



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0914-2020-MDE

La Esperanza, 05 de noviembre del 2020



VISTO; el Informe N° 0514-2020-MDE/GAF-SGACP, INFORME N° 0617-2020-MDE/GDUPT-SGO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2020-MDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0770-2020-MDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0776-2020-MDE, INFORME N° 0617-2020-MDE/GDUPT-SGO, INFORME N° 0622-2020-MDE/GDUPT-SGO y el Informe Legal N° 0891-2020-MDE/GAJ, sobre MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 PARA INCLUSIÓN DE PROCESO DE SELECCION, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2020-MDE**, de fecha 17 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2020, la cual no se incluyó el presente procedimiento de selección.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 084-2020-PCM**, de fecha 09 de mayo del 2020, se modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.



Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM**, de fecha 15 de junio del 2020, se aprueba modificaciones al Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0770-2020-MDE**, de fecha 25 de setiembre del 2020, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado IRI denominado: "**Recuperación de Local Escolar 1762 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253846 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad**" con código único de inversiones 2427243.

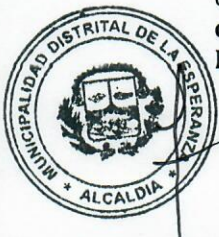
Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0776-2020-MDE**, de fecha 25 de setiembre del 2020, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado IRI denominado: "**Recuperación de Local Escolar 2306 Sol Naciente con código local 791577 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad**" con código único de inversiones 2444125.



Que, mediante **INFORME N° 0617-2020-MDE/GDUPT-SGO**, de fecha 29 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Obras alcanza los requisitos técnicos mínimos para la elaboración del expediente de contratación de la Obra: "**Recuperación de Local Escolar 2306 Sol Naciente con código local 791577 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad**" a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial.

Que, con proveído s/n del 03 de noviembre, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial alcanza el **INFORME N° 0617-2020-MDE/GDUPT-SGO**, a la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Que, mediante **INFORME N° 0622-2020-MDE/GDUPT-SGO**, de fecha 30 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Obras alcanza los requisitos técnicos mínimos para la elaboración del expediente de contratación de la Obra: "**Recuperación de Local Escolar IE N° 1762 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253846 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad**" a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0914-2020-MDE

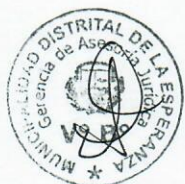
Que, con proveído s/n del 03 de noviembre, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial alcanza el **INFORME N° 0622-2020-MDE/GDUPT-SGO**, a la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.



Que, mediante el Decreto Supremo No. 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 15.1 del artículo 15°: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en el numeral 15.2 del mismo artículo establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Y en el numeral 15.3 del artículo 15°: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Numeral 6.1 del artículo 6°: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Y numeral 6.2. del Artículo 6° establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

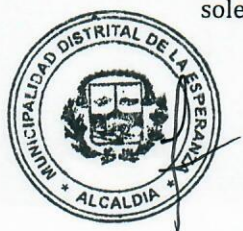


Que, en el Numeral 6.3 del artículo 6°: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



Que, en el Numeral 6.4 del artículo 6°: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, por lo expuesto es necesario seguir con la formalidad exigida en los dispositivos legales antes mencionados, es viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA para que se **INCLUYA** dos Procedimientos de Selección: para la **Ejecución de la Obra: “Recuperación de Local Escolar 2306 Sol Naciente con código local 791577 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad”, por un valor estimado de 1'354,377.44** (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 44/100 soles) y el proyecto de **Ejecución de la Obra: “Recuperación de Local Escolar IE N° 1762 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253846 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad”, por un valor estimado de : 1'502,435.13** (un millón quinientos dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 13/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0914-2020-MDE

Que, de conformidad con el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 0891-2020-MDE/GAJ, opina que es viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA para que se **INCLUYA** dos Procedimientos de Selección: para la **Ejecución de la Obra: "Recuperación de Local Escolar 2306 Sol Naciente con código local 791577 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad", por un valor estimado de 1'354,377.44** (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 44/100 soles) y el proyecto de **Ejecución de la Obra: "Recuperación de Local Escolar IE N° 1762 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253846 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad", por un valor estimado de : 1'502,435.13** (un millón quinientos dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 13/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0891-2020-MDE/GAJ; de fecha 5 de noviembre del 2020; la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA para que se **INCLUYA** dos Procedimientos de Selección: para la **Ejecución de la Obra: "Recuperación de Local Escolar 2306 Sol Naciente con código local 791577 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad"** y de la **Obra: "Recuperación de Local Escolar IE N° 1762 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253846 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad"**

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y las facultades y atribuciones establecidas en la misma,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA para que se **INCLUYA** dos Procedimientos de Selección: para la **Ejecución de la Obra: "Recuperación de Local Escolar 2306 Sol Naciente con código local 791577 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad", por un valor estimado de 1'354,377.44** (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 44/100 soles) y el proyecto de **Ejecución de la Obra: "Recuperación de Local Escolar IE N° 1762 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253846 del Distrito La Esperanza Trujillo La Libertad", por un valor estimado de : 1'502,435.13** (un millón quinientos dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 13/100 soles), conforme al Informe No. 0514-2020-MDE/GAF-SGACP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demas areas o unidades organicas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HMNV/OLSS
GM
GDUPT
GAF
SGACP
OCI
Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Hergueta Martín Nay Valderrama
ALCALDE

